



JG

PROCESO: VERBAL SUMARIO-RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2019-00768-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente, se observa en providencia del 13/02/2020 se decretaron las medidas cautelares solicitadas por el apoderado demandante; cuando lo correcto era fijar caución correspondiente al 20% del valor de las pretensiones. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte la caución correspondiente al 20% del valor de las pretensiones, la cual deberá constituir dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena del levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83d047536f90803bf96f0f6c9ab9d4bd80355ee40af093dcafa16b501688d845

Documento generado en 16/12/2020 12:36:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>